

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO PARA CONTRATOS DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION Y ARTISTICOS	CÓDIGO: GDC-F-77
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1 de 2

ANEXO MODIFICATORIO No. 2
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3539-2023 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA SAS

Que el Secretario de Infraestructura y Minas, en su calidad de supervisor del Contrato de Consultoría No. GN3538-2023, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SIM1887-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024 consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previo las siguientes consideraciones: 1. Que, el día 12 de julio de 2023, se suscribió el Contrato de Consultoría No. GN3539-2023 entre el Departamento de Nariño y AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S., cuyo objeto es la **EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.** 2. Que el valor del Contrato de Consultoría es la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MDA/CTE (\$281.715.442,99)** incluido IVA. 3. Que el plazo del contrato se pactó por un periodo de CINCO (05) meses, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. 4. Que el día 20 de Marzo de 2024, se suscribió acta de inicio, con fecha de terminación inicial el 19 de agosto de 2024. 5. Que el día 16 de agosto de 2024 se suscribe el Modificatorio No. 01 al contrato de Consultoría prorrogando el plazo del Contrato hasta el 19 de noviembre de 2024. 6. Que mediante oficio GN3539-039-071124 del 07 de noviembre de 2024 la Consultoría presenta solicitud de prórroga del contrato. 7. Que mediante Oficio GPN3897-43-2024 conceptúo de manera favorable respecto de la ampliación del plazo del contrato de consultoría. 8. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone que las partes están facultadas para celebrar los acuerdos que requieran para el cumplimiento de los fines estatales, resultando ello con el principio de eficacia en virtud del cual las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad (Numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011) 9. Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio al Contrato de Consultoría No. GN3539-2023, celebrado entre el Departamento de Nariño y AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA SAS, es así que el presente modificatorio se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PRORROGAR. – Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. GN3539-2023 hasta el día 19 de Diciembre de 2024.

Parágrafo primero: La presente prórroga no genera mayores costos administrativos y tampoco configura ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato

SEGUNDA. MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, el contratista manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

TERCERA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA. – **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. – Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO PARA CONTRATOS DIFERENTES A LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION Y ARTISTICOS		CÓDIGO: GDC-F-77
			VERSIÓN: 1
			FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
			PÁGINA: 1de 2

pactadas.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION. – El presente modificadorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de compromiso. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por EL CONTRATISTA, con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: 
Diana Marcela Bravo Muñoz
Apoyo Jurídico Supervisión SIMD

Revisó: 
Diana C
Abogado (a) Departamento Administrativo de Contratación
Aspectos Jurídicos

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC
--	---



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11	NO.PÓLIZA 11-44-101205356	ANEXO 5
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
20 11 2024	20 03 2024		00:00	19 12 2027		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.086.427-1
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 156 - 10 EDIF NORTH POING OF 2902	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3167435386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE NARIÑO	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.923-8
DIRECCIÓN: CALLE 19 NRO 25-02	CIUDAD: PASTO, NARIÑO TELÉFONO 7333737

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. GN3539-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S. REFERENTE A EJECUCION DE LA GESTION PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICION DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VIA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/03/2024	19/06/2025	\$56,343,088.60	\$56,343,088.60
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	20/03/2024	19/06/2025	\$84,514,632.90	\$84,514,632.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/03/2024	19/12/2027	\$28,171,544.30	\$28,171,544.30
CALIDAD DEL SERVICIO	20/03/2024	19/06/2025	\$84,514,632.90	\$84,514,632.90

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICATORIO NO. 02 SUSCRITO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024, SE PRORROGA EL PLAZO HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024, POR ENDE, SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS TAL Y COMO SE DETALLA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****64,370.00	\$ *****8,000.00	\$ *****13,750.00	\$ *****86,120.00	\$ *****253,543,898.70	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS & FIANZAS LTDA	103190	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101205356

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101205356		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO				DÍA MES AÑO										
20 11 2024			20 03 2024			00:00	19 12 2027			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.086.427-1
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 156 - 10 EDIF NORTH POING OF 2902	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3167435386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE NARIÑO	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.923-8
DIRECCIÓN: CALLE 19 NRO 25-02	CIUDAD: PASTO, NARIÑO TELÉFONO 7333737
ADICIONAL:	



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****64,370.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****13,750.00	TOTAL A PAGAR \$ *****86,120.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****253,543,898.70	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS & FIANZAS LTDA	103190	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415) 7709998021167 (8020) 11000628302746 (3900) 000000086120 (96) 20250320

REFERENCIA PAGO:
1100062830274-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL BOGOTA						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101205356		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
20 11 2024			20 03 2024			00:00	19 12 2027			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.086.427-1		
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 156 - 10 EDIF NORTH POING OF 2902						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3167435386	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE NARIÑO								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.923-8		
DIRECCIÓN: CALLE 19 NRO 25-02						CIUDAD: PASTO, NARIÑO			TELÉFONO: 7333737	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101205356

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF103190A

2



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101205356, anexo 5, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 20 días del mes de NOVIEMBRE de 2024

11-44-101205356

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



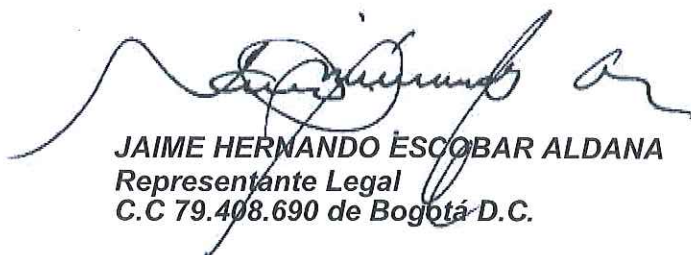
CERTIFICACION DE PAGOS CON EL ESTADO Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACION

Yo, JAIME HERNANDO ESCOBAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.408.690 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA SAS identificada con Nit 830.086.427 - 1, certifico bajo gravedad de juramentos que el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se expide en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de octubre de 2024.



JAIME HERNANDO ESCOBAR ALDANA
Representante Legal
C.C 79.408.690 de Bogotá D.C.